



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

Ref. Reparación Directa
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2012-0055-00**
Accionante: Salma Rosa Franco Santana
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 310, inciso tercero, del C. de P.C., se **DISPONE:**

Corregir el auto de fecha 16 de abril de 2013, proferido en este asunto en donde se fijó como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial, el día 4 de junio de 2013 a partir de las 2:30 p.m., en el que por error involuntario se dejó como hora programada para la misma, las 2:30 p.m., cuando en realidad se iniciará a partir de las 9:00 de la mañana, del mismo día, mes y año, como se estableció en las boletas de citaciones ya remitidas. En consecuencia la parte decisiva de dicha providencia quedará así:

ARTICULO UNICO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial, el día 4 de junio de 2013, a partir de las 9:00 a.m. Por secretaria líbrense las citaciones correspondientes.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza